



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INCORPORE Y GARANTICE CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN TODAS LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS QUE REALICE A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente exposición de motivos:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México ha sido pionera en el reconocimiento de derechos humanos y en la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque intercultural en su marco jurídico. La Constitución Política de la Ciudad de México establece la igualdad sustantiva como principio rector, así como la obligación de todas las autoridades de erradicar las brechas de desigualdad estructural que afectan



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

principalmente a mujeres, pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes.

En materia presupuestaria, la Ciudad de México ha impulsado la implementación del presupuesto con perspectiva de género, asignando recursos específicos para la igualdad sustantiva. De acuerdo con informes de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los últimos ejercicios fiscales se han etiquetado miles de millones de pesos en programas destinados a la igualdad de género; sin embargo, diversos análisis han señalado que no siempre existe claridad en la medición del impacto de dichos recursos.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México las mujeres enfrentan brechas significativas en ingresos, acceso al empleo y condiciones laborales: perciben en promedio entre 15% y 20% menos que los hombres, y dedican hasta tres veces más tiempo al trabajo no remunerado. Estas desigualdades también se reflejan en el ámbito local de la Ciudad de México, lo que evidencia la necesidad de políticas públicas efectivas y evaluables.

En cuanto al enfoque intercultural, la Ciudad de México alberga una población significativa de personas pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades originarias. De acuerdo con el INEGI, más de 700 mil personas en la capital se reconocen como indígenas o hablan una lengua indígena. No obstante, este sector enfrenta barreras importantes en el acceso a servicios públicos, justicia y oportunidades económicas.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, como órgano técnico especializado del Congreso local, tiene la facultad constitucional de fiscalizar la Cuenta Pública, evaluar el desempeño de los entes públicos y verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

A nivel internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han señalado que la incorporación de la perspectiva de género en la fiscalización del gasto público es un elemento clave para garantizar la eficacia de las políticas públicas y reducir desigualdades.

PROBLEMÁTICA

A pesar del marco normativo robusto y de la asignación de recursos públicos con enfoque de género e interculturalidad, persisten deficiencias importantes en la forma en que se evalúa el cumplimiento de estos objetivos dentro de los procesos de fiscalización.

Diversos diagnósticos han evidenciado que los programas presupuestarios suelen incluir indicadores de género e interculturalidad de manera general o declarativa, sin contar con metodologías claras para medir su impacto real. Esto provoca que, en muchos casos, el cumplimiento de metas se limite a aspectos administrativos o de reporte, sin garantizar cambios sustantivos en las condiciones de vida de la población objetivo.

Asimismo, existe una limitada incorporación de auditorías de desempeño con enfoque de género e interculturalidad, lo que dificulta identificar si el gasto público está contribuyendo efectivamente a cerrar brechas de desigualdad. La ausencia de indicadores desagregados por sexo, edad, pertenencia cultural o condición social en algunos programas impide una evaluación integral y precisa.

En el caso de la interculturalidad, la problemática se agrava debido a la invisibilización estadística y a la falta de herramientas específicas para evaluar el



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

impacto de las políticas públicas en comunidades indígenas y grupos culturalmente diversos. Esto genera un riesgo de subejercicio o uso ineficiente de recursos destinados a estos sectores.

Adicionalmente, organismos internacionales han advertido que la falta de mecanismos de rendición de cuentas con enfoque de género puede perpetuar desigualdades estructurales. En este sentido, la OCDE ha señalado que, sin sistemas de evaluación adecuados, el presupuesto con perspectiva de género corre el riesgo de convertirse en un ejercicio meramente formal.

En consecuencia, la falta de una fiscalización robusta con enfoque de género e interculturalidad limita la capacidad del Estado para garantizar la igualdad sustantiva y el respeto a la diversidad cultural, debilitando la eficacia del gasto público y la confianza ciudadana en las instituciones.

La fiscalización del gasto público constituye un mecanismo fundamental para asegurar la rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos públicos. No obstante, en el contexto actual, resulta insuficiente limitar la revisión a aspectos financieros y administrativos, ya que el cumplimiento formal de metas no necesariamente refleja impactos reales en la población.

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género y del enfoque intercultural en los procesos de auditoría permite evaluar no sólo cuánto se gasta, sino cómo se gasta y a quién beneficia el gasto público. Esto implica analizar si los programas presupuestarios contribuyen efectivamente a disminuir desigualdades, atender contextos diferenciados y garantizar el acceso equitativo a derechos.

El presente exhorto busca atender una debilidad estructural en los procesos de fiscalización: la falta de metodologías robustas que permitan medir el impacto del



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

gasto en términos de igualdad sustantiva y reconocimiento de la diversidad cultural. Sin estas herramientas, existe el riesgo de que los recursos destinados a estos fines se diluyan en acciones de carácter meramente declarativo o sin resultados verificables.

Por ello, fortalecer las auditorías con estos enfoques no sólo mejora la calidad del gasto público, sino que también alinea la actuación institucional con el marco constitucional y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, contribuyendo a una administración pública más justa, transparente y orientada a resultados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo la igualdad y la no discriminación.

SEGUNDO. – Que La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el carácter pluricultural de la Ciudad, obligando a las autoridades a incorporar la perspectiva de género y el enfoque intercultural en sus políticas y acciones.

TERCERO. – Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, como órgano de fiscalización, tiene la atribución de evaluar el desempeño de los entes públicos, lo que incluye verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

CUARTO. – Que la transversalización de la perspectiva de género y la interculturalidad en el gasto público no sólo implica su inclusión en el diseño de políticas, sino también su efectiva evaluación durante los procesos de fiscalización.

QUINTO. – Que fortalecer los mecanismos de auditoría con enfoque de género e interculturalidad contribuye a mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la eficacia del gasto público.

SEXTO. – Que resulta necesario exhortar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a reforzar sus metodologías de revisión para asegurar que las metas en materia de igualdad y diversidad cultural sean debidamente evaluadas y cumplidas.

Es por todo ello que el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que fortalezca sus procesos de fiscalización incorporando de manera transversal criterios de evaluación con perspectiva de género e interculturalidad en la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de las metas, objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios vinculados a la igualdad sustantiva y al reconocimiento de la diversidad cultural.

Asimismo, se busca garantizar que el ejercicio del gasto público no sólo cumpla con criterios de legalidad y eficiencia, sino también con principios de equidad, inclusión y no discriminación, contribuyendo a la reducción de brechas estructurales que afectan a mujeres, pueblos y comunidades indígenas, así como a otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INCORPORE Y GARANTICE CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN TODAS LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS QUE REALICE A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN DICHS RUBROS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdoba

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdoba

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez